



MINISTERIO DEL INTERIOR

528

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE **24 MAY 2016**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 05 de mayo de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0021130**, por medio del cual el señor ELKIN DEL VALLE, en calidad de Consultor de Industrias BENI S.A.S, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “CONTRATO DE CONCESIÓN 20562”, localizado en jurisdicción del municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	919538,645	1077873,018
2	919538,645	1076058,118
3	924000,005	1076058,118
4	924000,005	1077000,008
5	924824,485	1077000,008
6	924824,485	1077873,018

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0021130** del 05 de mayo de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “CONTRATO DE CONCESIÓN 20562”, localizado en jurisdicción del municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “CONTRATO DE CONCESIÓN 20562”, localizado en jurisdicción del municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015),v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 23 de mayo de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Contrato de concesión 20562” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Yotoco, departamento del Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“El objetivo es adelantar el proyecto minero dentro del área correspondiente al contrato de concesión citado en el asunto para extracción de materiales de construcción a cielo abierto por medios combinados por el método de bancos, con fines comerciales en los proyectos de expansión vial del departamento en la zona de influencia.

Las actividades extractivas inicialmente se ejecutan con la utilización de Bulldozer y Retroexcavadora, el cargue se hace con este mismo equipo o cargador, y el transporte se ejecuta en volquetas por vías existentes en la zona y dentro del área de influencia del contrato de concesión, posteriormente se prevé el uso de explosivos.

Los materiales explotados serán comercializados en la región, en el área de influencia del proyecto en el departamento de Valle de Cauca.”

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Yotoco, departamento del Valle del Cauca, correspondiente al proyecto “Contrato de concesión 20562” no se traslapa comunidades étnicas.

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto “Contrato de concesión 20562” **no se registra** presencia de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “CONTRATO DE CONCESIÓN 20562”, localizado en jurisdicción del municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	919538,645	1077873,018
2	919538,645	1076058,118
3	924000,005	1076058,118
4	924000,005	1077000,008
5	924824,485	1077000,008
6	924824,485	1077873,018

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM116-0021130 del 05 de mayo de 2016.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN 20562", localizado en jurisdicción del municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	919538,645	1077873,018
2	919538,645	1076058,118
3	924000,005	1076058,118
4	924000,005	1077000,008
5	924824,485	1077000,008
6	924824,485	1077873,018

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0021130** del 05 de mayo de 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0021130 del 05 de mayo del 2016, para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN 20562", localizado en jurisdicción del municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	919538,645	1077873,018
2	919538,645	1076058,118
3	924000,005	1076058,118
4	924000,005	1077000,008
5	924824,485	1077000,008
6	924824,485	1077873,018

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0021130** del 05 de mayo de 2016

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand
Revisado: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06